B O P Ciudad Real

Número 77

viernes, 20 de abril de 2018

http://bop.sede.dipucr.es

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE ALBA

Solicitud de licencia por D. Xiaouyou Shan para la actividad de bazar.....2787

Solicitud de licencia don Ángel López Guija para la actividad de núcleo zoológico de conejo de monte.....2788

MANZANARES

Adjudicación del contrato del suministro e instalación de una pista de skate a la empresa TROEM-EGA Transformes.....2789

MORAL DE CALATRAVA

Bases para la selección de Técnico de Urbanismo para prestar servicios como funcionario interino y creación de bolsa de trabajo.....2790

PUERTOLLANO

Notificación de título ejecutivo, providencia de apremio y requerimiento de pago a diversos deudores. Edicto 51/2018.....2800

Citación a contribuyentes para notificación por comparecencia. Edicto 52/2018....2803

Citación a contribuyentes para notificación por comparecencia. Edicto 53/2018....2804

VALENZUELA DE CALATRAVA

Delegación de funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, en relación con el expediente de solicitud de licencia urbanística de obras. 2805

ADMINISTRACIÓN ESTATAL

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

CIUDAD REAL

Otorgamiento de concesión de aguas subterráneas. Referencia: 1137/2014 TR.....2806

Otorgamiento de concesión de aguas subterráneas. Referencia: 977/2016 TR.....2807

Otorgamiento de concesión de aguas subterráneas. Referencia: 690/2016 TR.....2808

Otorgamiento de concesión de aguas subterráneas. Referencia: 666/2016 TR.....2809

Otorgamiento de concesión de aguas subterráneas. Referencia: 641/2016 TR.....2810

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 19-04-2018
El documento consta de un total de 36 página/s. Página 1 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) LhDWPPBS5mryhMGvL0/N

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 544/2017 TR.....2811
Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 543/2017 TR.....2812
Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 542/2017 TR.....2813
Otorgamiento de concesión de aguas subterráneas. Referencia: 419/2016 TR.....2814
Otorgamiento de concesión de aguas subterráneas. Referencia: 402/2016 TR.....2815
Otorgamiento de concesión de aguas subterráneas. Referencia: 353/2016 TR.....2817
Otorgamiento de concesión de aguas subterráneas. Referencia: 393/2016 TR.....2818

ANUNCIOS PARTICULARES

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL
Convocatoria pública de ayudas para el desarrollo de planes de apoyo a la incorporación de TIC en el marco del programa TICCámaras.....2819
Convocatoria pública de ayudas para el desarrollo de planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa InnoCámaras.....2820

B O P Ciudad Real
http://www.bop.sede.dipucr.es
http://www.dipucr.es
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 19-04-2018
El documento consta de un total de 36 página/s. Página 2 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) LhDWPPBS5mryhMGvL0/N

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE ALBA

EDICTO

Por D. Xiaouyou Shan, se ha solicitado licencia para la actividad de bazar, con ubicación en calle Juan de Zúñiga, 103, de esta localidad.

Lo que se hace público, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Argamasilla de Alba, 18 de abril de 2018.- El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 1251

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 19-04-2018
El documento consta de un total de 36 página/s. Página 3 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) LhDWPPBS5mryhMGvL0/N

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE ALBA

EDICTO

Por don Ángel López Guija, se ha solicitado licencia para la actividad de núcleo zoológico de conejo de monte, con ubicación en polígono 161 – parcela 14, de esta localidad.

Lo que se hace público, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Argamasilla de Alba, 18 de abril de 2018 .-El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 1252

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 19-04-2018
El documento consta de un total de 36 página/s. Página 4 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) LhDWPPBS5mryhMGvL0/N

administración local

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de abril de 2018 se determinó adjudicar el expediente de contratación del suministro e instalación de una pista de skate, en virtud de procedimiento abierto tramitado al efecto, a la Empresa "TROEM-EGA Transformers", única licitadora presentada, que reúne todas las condiciones exigidas y que ha conseguido una puntuación de 12,12 puntos, en el importe de 24.650 euros más IVA.

Lo que se hace público, en virtud de las disposiciones vigentes.

Manzanares, a 19 de abril de 2018.- El Alcalde.

Anuncio número 1253

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 19-04-2018
El documento consta de un total de 36 página/s. Página 5 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) LhDWPPBS5mryhMGvL0/N

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

MORAL DE CALATRAVA

Bases para la selección de técnico de urbanismo para prestar servicios como funcionario interino en el ayuntamiento de Moral de Calatrava, así como la creación de bolsa de trabajo.

Primera.- Objeto.

El objeto de la presente convocatoria consiste en selección de técnico de urbanismo (A2) que prestará como funcionario interino con jornada reducida, prestando servicios, tres días semanales en horario de mañana de 8:00 a 15:00 horas y hasta la cobertura definitiva de la plaza, así como la constitución de bolsa de trabajo para la cubrir las necesidades puntuales u otras necesidades circunstanciales que pudieran surgir, quedando establecida la vigencia de la presente bolsa en tanto no se apruebe una nueva y se estime necesario el mantenimiento de la misma.

Segunda.- Forma de la convocatoria.

La convocatoria se realizará por concurso-oposición.

Tercera.- Funciones del puesto.

Las funciones a realizar por el funcionario interino seleccionado como técnico en urbanismo serán:

1. Informar sobre las solicitudes de licencia de obras, (mayores y menores), licencias de actividades y declaraciones responsables, licencias de primera ocupación y utilización, licencias de parcelación o segregación y licencias de cambio de uso.

2. Informar sobre las solicitudes de actuación en la vía o espacio público, así como emitir informes sobre la autorización de ocupación de la vía pública, concesiones, etc. y en su caso valoración de las mismas.

3. Informar y proponer expedientes de declaración de ruina.

4. Emitir informes periciales en expedientes de responsabilidad patrimonial, órdenes de ejecución y ruina.

5. Inspeccionar y realizar visitas de comprobación y emitir informes técnicos en expedientes sancionadores y de protección de la legalidad urbanística.

6. Informar, proponer y redactar proyectos de reparcelación, expropiación, normalización de fincas y proyectos de urbanización, o supervisarlos en el caso de que estos sean contratados a un equipo técnico externo.

7. Informar sobre cuestiones técnicas derivadas de actuaciones de gestión promovidos por particulares, proyectos de urbanización y reparcelación de iniciativa privada y a las personas interesadas sobre el régimen y condiciones urbanísticas aplicadas a un inmueble.

8. Informar, proponer y redactar si así es requerido modificaciones del Plan General e instrumentos de planeamiento, o supervisarlos en el caso de que estos sean contratados a un equipo técnico externo, estableciendo los criterios interpretativos sobre cuestiones relacionadas con el planeamiento que susciten dudas.

9. Elaborar informes urbanísticos sobre condiciones urbanísticas, desarrollo, gestión y ejecución del planeamiento (general y derivado); modificaciones de planeamiento, valoraciones, así como sostenibilidad y estudios de desarrollo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 19-04-2018
El documento consta de un total de 36 página/s. Página 6 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) LhDWPPBS5mryhMGvL0/N

10. Facilitar toda la documentación necesaria para las personas interesadas para la redacción de instrumentos a iniciativa particular.

11. Emitir informes sobre órdenes de ejecución con fijación de las obras a realizar.

12. Asesorar al equipo de gobierno en materias de expropiación, trámites necesarios, duración del proceso, etc.

13. Redactar el proyecto de expropiación, si fuese necesario, incluyendo la valoración del bien a expropiar y acudir al Jurado Provincial de expropiación en calidad de vocal en los expedientes que hayan de ser tramitados en el mismo.

14. Asistir al Pleno, Junta de Gobierno Local o Comisiones para asesorar sobre asuntos de su competencia, cuando así sea requerido.

15. Prestar atención al público.

16. Comprobar la adecuación de instalaciones municipales y de las que realicen particulares en la vía pública.

17. Elaborar pliegos de prescripciones técnicas, participar en los órganos de contratación y emitir los informes que le sean requeridos en el proceso de licitación.

18. Elaborar propuestas de presupuestos de obras para inversiones municipales, instalaciones y materiales de obras.

19. Redactar documentación técnica para solicitud de subvenciones.

20. Supervisar obras y actuaciones municipales.

21. Redactar memorias valoradas así como redactar y dirigir los proyectos de obras municipales o supervisarlos en caso de ser contratados a un equipo técnico externo; tramitación de los proyectos en los distintos organismos sectoriales y obtención de permisos perceptivos.

22. Realizar valoración técnica en los expedientes de contratación cuando sea requerido.

23. Realizar valoración de concursos.

24. Emitir informes para obras municipales.

25. Redactar y dirigir los proyectos de obra municipales o supervisarlos en caso de que sean contratados a un equipo técnico externo.

26. Autorizaciones sectoriales: tramitar y obtener autorizaciones o permisos sectoriales.

27. Coordinar y organizar el archivo de expedientes y proyectos.

28. Emitir informes relacionados con el inventario de bienes y derechos del ayuntamiento, incluido valoraciones.

29. Emitir informes relacionados con el inventario del patrimonio municipal del suelo, incluido valoraciones para compras, enajenaciones y permutas.

30. Emitir informes sobre desperfectos y deficiencias del patrimonio municipal (daños en la vía pública, redes, edificios, etc.)

31. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

Cuarta.- Condiciones de los/as aspirantes.

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

b) Ser español/a o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, así como los/as extranjeros/as con residencia legal en España, según lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 19-04-2018
El documento consta de un total de 36 página/s. Página 7 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) LhDWPPBS5mryhMGvL0/N

Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

c) Estar en posesión del Título de Arquitectura Técnica, Aparejador o Ingeniero en edificación; o bien, título universitario oficial de grado que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas a la escala del cuerpo, o cumplidas las condiciones para obtenerlos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y dispongan del certificado que lo acredite.

En el caso de titulaciones extranjeras tienen que estar debidamente homologadas, según la legislación vigente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas legalmente.

g) No encontrarse afectado por causas de incompatibilidad contenidas en la Ley 53/1984 de 23 de diciembre y a cualquier otra normativa aplicable en la materia, o comprometerse a ejercer la opción legal correspondiente dentro del periodo establecido de la misma.

h) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de servicio público.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento de la contratación.

Quinta.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se efectuarán mediante Instancia (Anexo II) acompañada de la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I o N.I.E.

Fotocopia de la titulación exigida en las presentes bases.

Fotocopias de los méritos alegados en la fase de concurso: fotocopias de contratos de trabajo y/o certificados de servicios prestados, donde debe constar la denominación del puesto igual al de la plaza convocada, fotocopia de titulación académica adicional (Licenciado en Arquitectura).

Vida laboral actualizada.

Declaración jurada o promesas de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Curriculum Vitae.

Pago de derechos de examen por importe de 12,00 euros (doce euros), que se ingresarán en el número de cuenta del Ayuntamiento: ES46 2103 0426 5000 30003812 según la Ordenanza Reguladora de Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, en su epígrafe 10.

Según lo establecido en dicha ordenanza: Estarán exentas del pago de derechos de examen:

1. Las personas que figuren como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de dos meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria. El sujeto pasivo deberá acreditar esta la circunstancia mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional del Empleo, o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

2. Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100. Esta circunstancia se acreditara mediante la presentación de certificado de minusvalía expedido por organismo estatal autonómico competente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 19-04-2018
El documento consta de un total de 36 página/s. Página 8 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) LhDWPPBS5mryhMGvL0/N

Las solicitudes debidamente cumplimentadas, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases y se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moral de Calatrava. El no pago de la tasa en el periodo de presentación de instancias será causa de exclusión definitiva.

El plazo para presentar la instancia y demás documentación solicitando formar parte en el proceso selectivo será de 20 días hábiles que empezaran a contar a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. El resto de anuncios relativos al proceso selectivo se publicarán en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica en la dirección http://moraldecalatrava.sedelectronica.es. Asimismo, se realizará su publicación en el Tablón de Anuncios sito en la Casa Consistorial y en la página web municipal.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica en la dirección http://moraldecalatrava.sedelectronica.es, Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y página web municipal, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, dando un plazo de 10 días hábiles para subsanar deficiencias detectadas. En el caso de que no existan reclamaciones, el listado provisional se convertirá en definitivo.

Sexta.- Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente (Titular y Suplente) designado por la Alcaldía, que tendrán que tener el nivel de titulación igual o superior al de la plaza convocada.

Secretario: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales (Titulares y Suplentes): Tres vocales elegidos en los términos legalmente previstos. Todos los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes, indistintamente.

El presidente del Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores para todas o alguna de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en sus respectivas especialidades, con voz pero sin voto.

Séptima.- Proceso selectivo.

7.1 Fase de oposición: esta fase estará compuesta por dos ejercicios de carácter escrito, obligatorios y eliminatorios.

La puntuación máxima en esta fase será de 20 puntos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo.

Para el acceso a las pruebas deberán venir provistos de D.N.I. o carné de conducir y bolígrafo negro o azul.

El Tribunal deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar el anonimato de los aspirantes y la calificación de las pruebas se realizará sin conocer la identidad de los mismos, para garantizar la transparencia del proceso. Cualquier identificación por parte del candidato en alguna de las pruebas determinará la descalificación automática del mismo.

a) Prueba tipo test. Consistirá en un cuestionario de 90 preguntas tipo test relacionadas con el temario que figura en el Anexo I, con 4 respuestas alternativas cada una, de las cuales solo una será la correcta.

Las preguntas erróneas penalizarán de acuerdo a la siguiente formula, Puntuación obtenida = Número de aciertos – Número de errores/3.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 19-04-2018
El documento consta de un total de 36 página/s. Página 9 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) LhDWPPBS5mryhMGvL0/N

El tiempo para realizar esta prueba tipo test será de 90 minutos. Asimismo, se establecerán preguntas de reserva por posibles impugnaciones o reclamaciones.

Este ejercicio se valorara sobre 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal calificador del proceso publicará la plantilla provisional correctora que podrá ser objeto de impugnación en el plazo máximo de los 3 días hábiles siguientes al de su publicación, mediante presentación de escrito suficientemente fundamentado jurídicamente en el Registro del Ayuntamiento.

Analizadas las alegaciones descritas en el párrafo precedente, el Tribunal acordará la publicación de la plantilla definitiva y procederá a la corrección de los exámenes del primer ejercicio. Si no se hubieran producido reclamaciones en el plazo descrito, quedará automáticamente elevada a definitiva la plantilla provisional.

En acto público la Presidencia del Tribunal realizará la apertura de los sobres que contengan la identidad de los candidatos. Posteriormente, se celebrará la segunda prueba de la fase de oposición, en forma similar a la descrita para el primero. A este ejercicio sólo podrán asistir los candidatos que hubieren superado el primer ejercicio.

b) Prueba práctica. Consistirá en un ejercicio práctico con dos partes, el cual se realizará en el mismo día, consistente en funciones propias de este tipo de puesto.

En este supuesto podrán asistir provistos de legislación no comentada exclusivamente en formato papel, de la cual podrán hacer uso; así como de calculadora.

No se permitirá otro tipo de soporte, ni doctrina, comentarios, informes de otros órganos, jurisprudencia…. En el caso que el Tribunal advierta otro tipo de soporte no permitido, expulsará al opositor del examen, no corrigiendo la prueba que hasta el momento haya realizado el mismo.

A esta prueba solo podrán asistir los aspirantes que hubieren superado el ejercicio tipo test.

Este ejercicio será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el mismo. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática del planteamiento y formulación de conclusiones, el conocimiento, la claridad de ideas y síntesis de resultados y la adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Una vez finalizadas las pruebas se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica en la dirección http://moraldecalatrava.sedelectronica.es, en el tablón de anuncios sito en la Casa Consistorial y en la página web municipal listado definitivo con la puntuación total obtenida en la fase de oposición, pasando a la fase de concurso los/as aspirantes que superado los dos ejercicios de la fase de oposición.

7.2 Fase de concurso.

La puntuación máxima de esta fase será de 5 puntos.

El Tribunal valorará la experiencia profesional que acrediten los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia profesional: (máximo 4 puntos).

Por servicios prestados en la Administración Pública en régimen de funcionario o personal laboral en una plaza igual a la de esta convocatoria: 0,03 puntos por mes completo.

(Por mes completo se entenderá: Jornada completa y 30 días. Si se acreditan periodos inferiores, se computará solo la parte proporcional).

No se considerará como merito los servicios prestados en colaboración social, como becarios ni por realización de practicas formativas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 19-04-2018
El documento consta de un total de 36 página/s. Página 10 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) LhDWPPBS5mryhMGvL0/N

b) Titulación académica adicional: Por acreditar titulación universitaria de Licenciatura en Arquitectura o equivalente: 1 punto.

Octava.- Puntuaciones finales y lista de aprobados.

La calificación final será la suma de las puntuaciones correspondientes a la fase concurso y la fase de oposición.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elaborará relación comprensiva de los aspirantes que hayan aprobado las pruebas selectivas por orden decreciente de la puntuación final obtenida, especificando las calificaciones del ejercicio teórico y las valoraciones de méritos y se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica moraldecalatrava.sedeelectronica.es y en su página web municipal.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los aspirantes en el concurso-oposición se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por orden de preferencia:

a) Mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el ejercicio test de la fase de oposición.

b) Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos.

El aspirante que quede en primer lugar será nombrado funcionario interino con la categoría de Técnico en Urbanismo hasta la cobertura definitiva de la plaza.

Con el resto de aspirantes que hayan superado las fases, se constituirá una bolsa de trabajo, que funcionará conforme a lo establecido en la base novena.

Novena. Funcionamiento de bolsa de trabajo y rechazo de ofertas.

La pertenencia a la bolsa no generará por si misma derecho a ser llamado ante cualquier necesidad de nombramiento o contratación que pudiese plantearse. Será el Ayuntamiento de Moral de Calatrava el que, haciendo uso de su potestad de auto-organización, valore la situación planteada, y atendiendo a los criterios expresados en la base 1.1, y a la disponibilidad de recursos humanos existentes, establezca que necesidades habrán de cubrirse con la bolsa de trabajo.

Una vez finalizado el proceso de selección, y según el acta de resultados publicada, y previa aportación de la documentación que se requerirá y que deberá aportar en el plazo máximo de 15 días hábiles, se realizará nombramiento de funcionario/a interino/a al aspirante que haya obtenido la puntuación más alta, quedando a continuación constituida bolsa de trabajo por orden de puntuación decreciente de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, siguiéndoles los aspirantes que hubieran superado el primer examen de la fase de oposición.

El funcionario interino nombrado para este puesto estará sujeto desde el momento en que tome posesión del régimen de incompatibilidad establecido por la legislación vigente en esta materia otorgada por la Ley 53/1984.

El rechazo a cualquiera de los llamamientos para incorporarse a prestar servicios, sin causa justificada, dará lugar a la exclusión automática de la lista, salvo que la persona se encuentre trabajando, en cuyo caso está obligada a justificar esta circunstancia en los 5 días siguientes, excluyéndose definitivamente de la lista si no lo acreditara.

La finalización del contrato deberá notificarse al servicio de Personal del Ayuntamiento en el plazo de 5 días pasando a ocupar el último lugar de la lista de no efectuarse esta notificación en el plazo señalado.

Se entenderán además como causas justificadas para el rechazo de la oferta, las siguientes:

Enfermedad del trabajador debidamente justificada y confirmada semanalmente.

Maternidad o adopción.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 19-04-2018
El documento consta de un total de 36 página/s. Página 11 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) LhDWPPBS5mryhMGvL0/N

Matrimonio.

Ser cuidador no profesional de persona dependiente con algún tipo o grado de dependencia documentalmente reconocida.

En todo caso será necesario acreditar estas circunstancias documentalmente, así como la finalización de la misma. La finalización de esta situación deberá notificarse al Negociado de Personal del Ayuntamiento en los 5 días de la misma, pasando a ocupar el último lugar de la lista de no efectuarse esta notificación del plazo señalado.

Serán excluidos de la lista quienes causen baja voluntaria durante la vigencia de un contrato.

Contra la exclusión de la lista podrá formularse reclamación en el plazo de 5 días ante la Presidencia de la Corporación, quién resolverá, previo informe de la Comisión de Seguimiento del Personal Laboral del Ayuntamiento de Moral de Calatrava.

Décima.- Recursos.

Contra la presente convocatoria y sus bases, se podrá interponerse alternativamente por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, a partir del día siguiente al de publicación.

Decimoprimera: Normativa aplicable.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011 de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha, la Ley 30/1984 de 2 de agosto , R.D. L 781/1986 de 18 de abril, R.D 364/95 de 10 de marzo, R.D 896/91 de 7 junio y demás disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

ANEXO I

Temario común.

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y Título Preliminar. Título I. Derechos y deberes fundamentales. Título VIII de la Organización Territorial del Estado.

2. El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

3. La Organización Municipal. Órganos necesarios y Órganos complementarios. Organización Municipal del Ayuntamiento de Moral de Calatrava.

4. El Reglamento. Concepto y clases. La potestad reglamentaria y sus límites.

5. Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. El Municipio Conceptos y elementos. Competencias municipales. Clases de competencias.

6. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título II y Título IV.

7. El Acto administrativo. Concepto, elementos y clases. Motivación y forma.

8. Los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. Recursos administrativos. Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

10. Haciendas locales. Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas fiscales municipales.

11. El gasto público. Concepto y procedimiento de ejecución.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 19-04-2018
El documento consta de un total de 36 página/s. Página 12 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) LhDWPPBS5mryhMGvL0/N

12. Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Procedimiento.

13. Bienes de las Entidades locales. Clases y régimen jurídico.

14. Los contratos administrativos. Tipos de contratos. Proyectos de obras en contratos de obras. El Proyecto como base técnica del contrato y norma de ejecución de la obra. Clasificación de las obras a los efectos de la elaboración de proyectos. Supervisión, replanteo y aprobación.

15. Modificaciones y obras complementarias en el contrato publico de obras. La extinción del contrato publico de obra. La recepción de la obra: procedimiento y efectos. La resolución del contrato: causas, procedimiento y efectos.

16. Funcionamiento electrónico de los Ayuntamientos. Relaciones electrónicas con otras Administraciones Públicas.

17. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. El régimen de incompatibilidades de los funcionarios públicos.

18. Régimen disciplinario, responsabilidad civil y penal de las autoridades y funcionarios locales.

19. Formas de gestión de los servicios públicos locales.

20. Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaría.

Temario específico.

21. Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. Título III. Los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística. Capítulo III. Los Planes e Instrumentos Municipales. Título IV. El régimen urbanístico de la propiedad del suelo.

22. Legislación de Patrimonio de Castilla-La Mancha.

23. Normas urbanísticas de Moral de Calatrava.

24. Procedimiento de concesión de licencias urbanísticas. Procedimientos de licencias de obras y actividades.

25. Procedimientos de calificación urbanística. Inspección Urbanística. Disciplina urbanística

26. Procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística.

27. Inspección urbanística. Infracciones y sanciones. Actas de inspección. Requisitos formales y de elaboración.

28. Contratos de obra y redacción de pliegos de prescripciones técnicas.

29. Procedimientos de control posterior de las licencias de actividad.

30. Licencias de obras. Procedimiento para su concesión. Regulación en la legislación local y autonómica de las licencias de obras Licencias de obras. Especial referencia al silencio administrativo y órdenes de ejecución.

31. Protección y defensa de la legalidad urbanística. Infracciones urbanísticas. Concepto y clasificación.

32. Procedimiento sancionador. Multas y sanciones.

33. Derechos y deberes de los propietarios en el proceso urbanizador.

34. Expropiaciones y reparcelaciones urbanísticas. Procedimiento. Reparcelaciones. Contenido. Procedimientos abreviados.

35. Edificios en mal estado. Obligaciones de los propietarios y órdenes de ejecución Consecuencias de la falta de actuación por la propiedad.

36. Declaración de estado ruinoso de las edificaciones. Causas y procedimientos. Supuestos de ruina inminente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 19-04-2018
El documento consta de un total de 36 página/s. Página 13 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) LhDWPPBS5mryhMGvL0/N

37. Parcelaciones urbanísticas. Divisiones de fincas en el suelo no urbanizable.

38. Ley 4/2007, de 8 de marzo de 2007, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha. Vigilancia e inspección de las infracciones y sanciones.

39. Ley 4/2007 de 8 de marzo de 2007 de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha. Evaluación de impacto ambiental de proyectos.

40. Ley 4/2007 de 8 de marzo de 2007, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha. Evaluación ambiental de Planes y Programas.

41. El Código Técnico de Edificación.

42. Título II, Título III y Título IV del RDL 7/2015 de 30 de octubre, Texto refundido de la Ley del suelo y rehabilitación urbana.

43. Título V, Título VI, Título VII y Título VIII del RDL 7/2015 de 30 de octubre, Texto refundido de la Ley del suelo y rehabilitación urbana.

44. Parcelaciones y segregaciones urbanísticas.

45. Régimen de valoraciones urbanísticas.

46. Deber de conservación y rehabilitación de obras, edificaciones y construcciones.

47. Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en Castilla-La Mancha.

48. Legislación ambiental en Castilla-La Mancha.

49. Tipologías de cimentación. Tipologías de estructuras. Tipología de forjados.

50. Saneamiento en la edificación. Patologías en la edificación.

51. Protección contra incendios. Normativa a aplicar.

52. Eficiencia energética en la edificación.

53. Régimen de Bienes protegidos. Patrimonio cultural de Moral de Calatrava.

54. Recepción de obras. Periodo de garantía. Liquidación y recepción definitiva.

55. Prevención de riesgos laborales en la construcción.

56. Prevención de riesgos. Estudio de Seguridad y salud. Plan de Seguridad y salud.

57. Valoración catastral. Determinación. Procedimientos.

58. Valoración de inmuebles urbanos. La valoración del suelo.

59. Urbanizaciones viales, pavimentaciones. Urbanizaciones viales, redes e instalaciones urbanas.

60. Los Planes generales de Ordenación Municipal. Formación, aprobación y contenido.

En Moral de Calatrava, a 18 de Abril de 2018.-El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Estornell.

ANEXO II

Instancia.

D. _____ con D.NI. número _____, y domicilio a efectos de notificación en el domicilio _____ , población_____ con C.P_____ Y número de teléfono: _____.

Expone.

Primero. En relación con la convocatoria de Técnico de Urbanismo que prestará servicios como funcionario/a interino/a, conforme a las bases que se publican.

Segundo. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia, lo que se acredita con la documentación que se acompaña.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección del Ayuntamiento de Moral de Calatrava, y presta su conformidad a ellas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 19-04-2018
El documento consta de un total de 36 página/s. Página 14 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) LhDWPPBS5mryhMGvL0/N

Cuarto. Que adjunta documentación exigida en las bases de la convocatoria.

Por todo ello,

Solicita.

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En _____, a _____ de _____ de 2018.

El solicitante,

Fdo.:

Sr. Alcalde-Presidente Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava.

Anuncio número 1254

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 19-04-2018
El documento consta de un total de 36 página/s. Página 15 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) LhDWPPBS5mryhMGvL0/N

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

EDICTO 51/2018

Mediante el presente edicto se procede a la notificación del título ejecutivo, providencia de apremio y requerimiento de pago a diversos deudores, por no haberse podido practicar la notificación de forma personal.

No habiendo sido posible practicar directamente notificación personal a los deudores que a continuación se expresa, se notifica la providencia de apremio mediante el presente edicto como consecuencia del intento fallido de la notificación en el domicilio fiscal que consta en las actuaciones (o por ignorarse su actual paradero), que se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia y otros lugares reglamentarios según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, y artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de quince días naturales desde su publicación en el citado Boletín Oficial comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente, con la advertencia de que transcurridos estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos de este acto, así como las de sucesivas actuaciones hasta la ultimación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste de comparecer.

Actuación que se notifica: Providencia de apremio y requerimiento de pago de débitos perseguidos en vía administrativa de apremio.

Habiendo finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en período voluntario de la deuda perseguida contra cada uno de los deudores interesados a que afecta este anuncio y que a continuación se expresa, sin que se hubiera efectuado el pago de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, fue dictado por la Sra. Tesorera Municipal título ejecutivo "providencia de apremio" a efectos de despachar la ejecución contra cada uno de ellos, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 58/2003. General Tributaria, de 17 de diciembre: "En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1174/1.987 de 18 de septiembre (B.O.E. 29-9-1987), y de conformidad con lo que estable el artículo 167.2 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, dicto providencia para que se inicie el procedimiento de apremio y se proceda contra el patrimonio o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos. De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, liquido el recargo de apremio que será del 10% de la deuda pendiente si se satisface la deuda ante de la finalización del plazo concedido y del 20% más intereses de demora si se satisface vencido el plazo".

Expediente	*Nombre*	*D.N.I/N.I.F.*	*Concepto*
170006315	BARATO DEL HOYO LUCIA	52378119N	MULTAS
170005569	CASTILLO MALDONADO MARIA SOCORRO	05141500B	MULTAS
170006800	DIAZ TORRICO MARCIANO	05918672J	MULTAS
170007391	DIAZ TORRICO MARCIANO	05918672J	MULTAS
170005159	ESPINOSA JORGE AUGUSTO	Y0938408E	MULTAS
170005873	ESPINOSA JORGE AUGUSTO	Y0938408E	MULTAS
170006356	ESPINOSA JORGE AUGUSTO	Y0938408E	MULTAS
170006020	IORDAN STELUTA	Y0458304C	MULTAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 19-04-2018
El documento consta de un total de 36 página/s. Página 16 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) LhDWPPBS5mryhMGvL0/N

170005775	MAYA COLOME CONCEPCION	70903638C	MULTAS
170006994	MORENA LOPEZ CARLOS	05925755N	MULTAS
170006998	MORENA LOPEZ CARLOS	05925755N	MULTAS
170006425	MOUHABI TAOUFIK	X5288521Q	MULTAS
170005538	OSORIO MANCHON DANIEL	74224040G	MULTAS
170005388	QUIJADA ORTEGA ANTONIO JESUS	74657392J	MULTAS
170005835	RODRIGUEZ BUITRAGO OSCAR	05918601B	MULTAS
170005875	RODRIGUEZ BUITRAGO OSCAR	05918601B	MULTAS
170006243	RODRIGUEZ BUITRAGO OSCAR	05918601B	MULTAS
170006368	RODRIGUEZ BUITRAGO OSCAR	05918601B	MULTAS
170006415	RODRIGUEZ BUITRAGO OSCAR	05918601B	MULTAS
170006114	RODRIGUEZ CAMPOS BERNABE	05988568N	MULTAS
170005466	ROQUE DIAZ JUAN MANUEL	05932159E	MULTAS
170006803	SANCHEZ GASCON JAVIER	39437015L	MULTAS
170005531	SANCHEZ OLIVA ANDRES	48335027K	MULTAS
170006232	SANCHEZ TORNE AMADOR	05913122Y	MULTAS
170005901	SIMON RUBIO MARIA VANESA	28954502D	MULTAS
170005584	SUMINISTROS HOSTELMAN SLU	B13288931	MULTAS
170006419	SUMINISTROS HOSTELMAN SLU	B13288931	MULTAS
170007218	TORRES RIVERO GLORIA	05913952P	MULTAS
170007421	TORRES RIVERO GLORIA	05913952P	MULTAS

Plazos de ingreso: Artículo 62.5 de la L.G.T.

a) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lugar y forma de pago: La correspondiente carta de pago deberá ser retirada, en horario de atención al público, de la Oficina de Gestión de multas de tráfico del Ayuntamiento de Puertollano sita en Avenida Primero de Mayo, 22-bajo (esquina calle Norte). 13500 Puertollano (Ciudad Real) Teléfono: 926-42-05-47. Fax: 926-42-07-27.

Recursos:

- Reposición, como requisito previo a la vía contencioso-administrativa ante esta Corporación. Si pasado un mes desde su interposición no se hubiera resuelto, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, acabada la vía administrativa y expedida la Vía Contenciosa.

- Contencioso-administrativo, ante los Juzgados de esta jurisdicción de la provincia de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación, si ésta se formulo expresamente, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya entendido desestimado de forma presunta.

No obstante, podrá interponer cualquier recurso que estime por conveniente. La interposición de recurso solo suspenderá el procedimiento ejecutivo en los casos previstos en el artículo 73 del R.D. 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de los interesados que los datos que constan en esta notificación están incorporados a un fichero y son tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Puertollano con la finalidad de gestionar la tramitación de las multas y en el ejercicio de las

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 19-04-2018
El documento consta de un total de 36 página/s. Página 17 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) LhDWPPBS5mryhMGvL0/N

competencias sancionadoras que le han sido atribuidas. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al contenido de la información gestionada, en los términos previstos en la citada ley, dirigiéndose al Ayuntamiento de Puertollano como responsable del fichero, con domicilio en la Plaza de la Constitución,número 1 de Puertollano (Ciudad Real).

La presente publicación en edicto, se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 30/1992, como consecuencia del intento fallido de notificación. Lo que se notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber el derecho que les asiste.

En Puertollano, a 9 de abril de 2018.

Anuncio número 1255

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 19-04-2018
El documento consta de un total de 36 página/s. Página 18 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) LhDWPPBS5mryhMGvL0/N

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

EDICTO 52/2018

Citación para notificación por comparecencia Salvadores Hernández Víctor y otros.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de los actos y a los obligados tributarios que posteriormente se relacionan a pesar de haberse intentado en la forma debida y por causas no imputables a esta Administración, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 apartado uno de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, a citar a los mismos para que comparezcan para ser notificados del acto que a continuación se expresa: Diligencia de embargo de saldos en cuentas corrientes, de ahorro y a plazo.

1401260	SALVADORES HERNANDEZ VICTOR	53566264T

Órgano responsable: Oficina de Gestión de multas de tráfico del Ayuntamiento de Puertollano.

Lugar: Avda. 1º de Mayo, 22-BJ, esquina calle Norte, 13500-Puertollano (Ciudad Real).

Teléfono: 926/42 05 47. Fax: 926/42 07 27.

Plazo: Quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Advertencia: Cuando transcurrido el plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Recursos:

- Reposición, como requisito previo a la vía contenciosa-administrativa, ante esta Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación. Transcurrido el plazo de un mes, desde su interposición, sin que se haya resuelto, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, acabada la vía administrativa y expedida la vía contenciosa.

- Contencioso-administrativo, ante los juzgados de esta jurisdicción de la provincia de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación, si ésta se formuló expresamente, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya entendido desestimado de forma presunta.

No obstante, podrá interponer cualquier recurso que estime por conveniente.

La interposición de recurso suspenderá el procedimiento ejecutivo en los casos y condiciones previstas en el artículo 165.1 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Puertollano, a 9 de abril de 2018.- La Tesorera.

Anuncio número 1256

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 19-04-2018
El documento consta de un total de 36 página/s. Página 19 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) LhDWPPBS5mryhMGvL0/N

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

EDICTO 53/2018

Citación para notificación por comparecencia a Cascado Moreno Jessica y otros.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de los actos y a los obligados tributarios que posteriormente se relacionan a pesar de haberse intentado en la forma debida y por causas no imputables a esta Administración, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 apartado uno de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria, a citar a los mismos para que comparezcan para ser notificados del acto que a continuación se expresa: Devoluciones tributarias de la A.E.A.T.

01750457	CASCADO MORENO JESSICA	05934785A
01750309	DE GRACIA CARMONA JOSE MARIA	05931380W

Órgano responsable: Oficina de Gestión de multas de tráfico del Ayuntamiento de Puertollano.

Lugar: Avda. 1º de Mayo, 22-BJ, esquina calle Norte; 13500-Puertollano (Ciudad Real).

Teléfono: 926/42 05 47. Fax: 926/42 07 27.

Plazo: Quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Advertencia: Cuando transcurrido el plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Recursos:

- Reposición, como requisito previo a la vía contenciosa-administrativa, ante esta Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación. Transcurrido el plazo de un mes, desde su interposición, sin que se haya resuelto, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, acabada la vía administrativa y expedida la vía contenciosa.

- Contencioso-administrativo, ante los juzgados de esta jurisdicción de la provincia de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación, si ésta se formuló expresamente, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición se haya entendido desestimado de forma presunta.

No obstante, podrá interponer cualquier recurso que estime por conveniente.

La interposición de recurso suspenderá el procedimiento ejecutivo en los casos y condiciones previstas en el artículo 165.1 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Puertollano, a 9 de abril de 2018.- La Tesorera.

Anuncio número 1257

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 19-04-2018
El documento consta de un total de 36 página/s. Página 20 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) LhDWPPBS5mryhMGvL0/N

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALENZUELA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Por resolución número 2018/33, de fecha 10 de abril de 2018, se han delegado las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde don Honorio Cañizares Nielfa en relación con el expediente de solicitud de licencia urbanística de obras con la finalidad de sustitución de un balcón corrido de 5 M.L. por 2 balcones independientes, en en Calle Real, número 32, por causa de abstención prevista en el artículo 23.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que se publica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Valenzuela de Calatrava, a 18 de abril de 2018.-El Alcalde, Marcelino Galindo Malagón.

Anuncio número 1258

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 19-04-2018
El documento consta de un total de 36 página/s. Página 21 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) LhDWPPBS5mryhMGvL0/N

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL

Examinado el expediente incoado a instancia de Tomás Cruz Pérez-Bustos solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real) y con destino a riego (9,87 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 14/03/18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 1137/2014 (P-007) TR.

Titular/es: María Ángeles Manzaneque Manzaneque (06212525H), Tomás Cruz Pérez-Bustos (06200373X).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental II declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	*Término*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*	*X*	*Y*
1	Campo de Criptana	Ciudad Real	107	2	489927	4357546

Características de/los uso/s:

Uso Nº	*Tipo de uso*	*Superficie con derecho a riego*	*Superficie regable **	*Volumen máximo anual*
1	Riego (Leñosos)	9,87 ha	9,87 ha	19740 m^3

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/ los uso/s:

Uso Nº	*Término municipal*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*
1	Campo de Criptana	Ciudad Real	107	1
1	Campo de Criptana	Ciudad Real	107	3
1	Campo de Criptana	Ciudad Real	107	4

Dotación máxima concedida: 2.000 m^3/ha/año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m^3/ha/año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 19.740 m^3, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal medio equivalente: 0,626 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 4 de abril de 2018.- El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 1259

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 19-04-2018
El documento consta de un total de 36 página/s. Página 22 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) LhDWPPBS5mryhMGvL0/N

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL

Examinado el expediente incoado a instancia de Benita Cañadillas Bravo solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Malagón (Ciudad Real) y con destino a doméstico, riego (0,593 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 19/02/18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 977/2016 (P-11884/1988; P-905/1994) TR.

Titular/es: Benita Cañadillas Bravo (05616515F), Esteban Cañadillas Bravo (05628146T).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	*Término*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*	*X*	*Y*
1	Malagón	Ciudad Real	17	10	424119	4335366
2	Malagón	Ciudad Real	17	55	424101	4335542

Características de/los uso/s:

Uso nº	*Tipo de uso*	*Superficie con derecho a riego*	*Superficie regable**	*Volumen máximo anual*
1	Riego (herbáceos)	0,593 ha	1,25 ha	1.186 m^3
2	Doméstico	-	-	200 m^3

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s:

Uso nº	*Término municipal*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*
1	Malagón	Ciudad Real	17	10
1	Malagón	Ciudad Real	17	55
2	Malagón	Ciudad Real	17	10

Dotación máxima concedida: 2.000 m^3/ha/año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m^3/ha/año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse para todos los usos: 1.386 m^3, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal medio equivalente: 0,044 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 4 de abril de 2018.- El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 1260

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 19-04-2018
El documento consta de un total de 36 página/s. Página 23 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) LhDWPPBS5mryhMGvL0/N

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL

Examinado el expediente incoado a instancia de Adoración Aranda López solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Daimiel (Ciudad Real) y con destino a Doméstico, Riego (5,371 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 05/03/18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 690/2016 (P-3290/1995) TR.

Titular/es: Adoración Aranda López (05621914R).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (Boletín Oficial del Estado de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	*Término*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*	*X*	*Y*
1	Daimiel	Ciudad Real	114	76	449770	4311115

Características de/los uso/s:

Uso número	*Tipo de uso*	*Superficie con derecho a riego*	*Superficie Regable**	*Volumen máximo anual*
1	Riego (Herbáceos)	5,371 ha	5,371 ha	10742 m^3
2	Doméstico	-	-	50 m^3

*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s:

Uso Número	*Término Municipal*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*
1	Daimiel	Ciudad Real	114	76
2	Daimiel	Ciudad Real	114	76

Dotación máxima concedida: 2000 m^3/ha/año, excepto para cultivos leñosos que será de 1500 m^3/ha/año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 10792 m^3, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal medio equivalente: 0,342 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 11 de abril de 2018.-El Comisario de Aguas,Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 1261

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 19-04-2018
El documento consta de un total de 36 página/s. Página 24 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) LhDWPPBS5mryhMGvL0/N

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL

Examinado el expediente incoado a instancia de Juliana Lucas Torres Manzaneque solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real) y con destino a riego (8 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 05/03/18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 666/2016 (P-1813/1989) TR.

Titulares: Juan Medina García (70700030P), Juliana Lucas Torres Manzaneque (06196826M).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental II declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	*Término*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*	*X*	*Y*
1	Campo de Criptana	Ciudad Real	19	145	499342	4357032

Características de/los uso/s:

Uso nº	*Tipo de uso*	*Superficie con derecho a riego*	*Superficie regable**	*Volumen máximo anual*
1	Riego (Leñosos)	8 ha	8 ha	16000 m^3

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s:

Uso nº	*Término municipal*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*
1	Campo de Criptana	Ciudad Real	19	145

Dotación máxima concedida: 2.000 m^3/ha/año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m^3/ha/año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 16.000 m^3, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal medio equivalente: 0,507 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 11 de abril de 2018.- El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 1262

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 19-04-2018
El documento consta de un total de 36 página/s. Página 25 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) LhDWPPBS5mryhMGvL0/N

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL

Examinado el expediente incoado a instancia de Raúl Mora Ramírez solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Pedro Muñoz (Ciudad Real) y con destino a Riego (2,1 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 05/03/18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 641/2016 (P-696/1987) TR.

Titulares: Ana Isabel Agudo Manzanares (06246741X), Raúl Mora Ramírez (06254817J).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental II declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (Boletín Oficial del Estado de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	*Término*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*	*X*	*Y*
1	Pedro Muñoz	Ciudad Real	22	53	507619	4357714

Características de/los uso/s:

Uso número	*Tipo de uso*	*Superficie con derecho a riego*	*Superficie Regable**	*Volumen máximo anual*
1	Riego (Leñosos)	2,10 ha	2,10 ha	4200 m^3

*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s:

Uso número	*Término Municipal*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*
1	Pedro Muñoz	Ciudad Real	22	53

Dotación máxima concedida: 2000 m^3/ha/año, excepto para cultivos leñosos que será de 1500 m^3/ha/año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 4200 m^3, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal medio equivalente: 0,133 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 11 de abril de 2018.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 1263

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 19-04-2018
El documento consta de un total de 36 página/s. Página 26 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) LhDWPPBS5mryhMGvL0/N

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL

NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 544/2017 (P-236/1986) TR.

Peticionario: Miguel Ángel Chacón Quiñones (D.N.I.: 70739969L).

Situación de la captación:

N.º captación	*Término*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*
1	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	181	27

Término municipal del aprovechamiento: Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 20.000 m^3/año.

Caudal medio equivalente: 0,634 l/s.

Superficie con derecho a riego inscrita: 10 ha.

Superficie de riego solicitada: 10 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 181, parcela 27.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (herbáceos).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la Disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.- El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 1264

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 19-04-2018
El documento consta de un total de 36 página/s. Página 27 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) LhDWPPBS5mryhMGvL0/N

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL

NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 543/2017 (P-101/2001) TR.

Peticionario: Casa del Monte, S.A.T. 3762 (C.I.F.: F13006457).

Representante: Marcelino Chacón Escribano (D.N.I.: 70713174L).

Situación de la captación:

N.º captación	*Término*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*
1	Campo de Criptana	Ciudad Real	64	313

Término municipal del aprovechamiento: Campo de Criptana (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 3.200 m^3/año.

Caudal medio equivalente: 0,101 l/s.

Superficie con derecho a riego inscrito: 1,60 ha.

Superficie de riego solicitada: 1,60 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 64, parcela 450.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (leñosos-otros leñosos).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la Disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.- El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 1265

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 19-04-2018
El documento consta de un total de 36 página/s. Página 28 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) LhDWPPBS5mryhMGvL0/N

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL

NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 542/2017 (P-1427/1987) TR.

Peticionario: Casa del Monte, S.A.T. 3762 (C.I.F,: F13006457).

Representante: Marcelino Chacón Escribano (D.N.I.: 70713174L).

Situación de la captación:

N.º captación	*Término*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*
1	Campo de Criptana	Ciudad Real	63	128

Término municipal del aprovechamiento: Campo de Criptana (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 2.580 m^3/año.

Caudal medio equivalente: 0,081 l/s.

Superficie con derecho a riego inscrito: 1,29 ha.

Superficie de riego solicitada: 1,29 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 63, parcela 128.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (leñosos).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la Disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.- El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 1266

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 19-04-2018
El documento consta de un total de 36 página/s. Página 29 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) LhDWPPBS5mryhMGvL0/N

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL

Examinado el expediente incoado a instancia de Sebastián Núñez Jiménez solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Manzanares (Ciudad Real) y con destino a Riego (39,49 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 13/02/18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 419/2016 (P-1931/1987; P-1363/1988; P-1913/1988; P-2302/1988) TR.

Titulares: Carmen García García (70725505E), Sebastián Núñez Jiménez (70725360S).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (Boletín Oficial del Estado de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	*Término*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*	*X*	*Y*
1	Manzanares	Ciudad Real	2	45	462472	4330729
2	Manzanares	Ciudad Real	107	4	463076	4330531
3	Manzanares	Ciudad Real	107	4	463015	4330410

Características de/los uso/s:

Uso número	*Tipo de uso*	*Superficie con derecho a riego*	*Superficie Regable**	*Volumen máximo anual*
1	Riego (Herbáceos)	39,49 ha	41,44 ha	78980 m^3

*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s:

Uso número	*Término Municipal*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*
1	Manzanares	Ciudad Real	2	45
1	Manzanares	Ciudad Real	107	4
1	Manzanares	Ciudad Real	107	102

Dotación máxima concedida: 2000 m^3/ha/año, excepto para cultivos leñosos que será de 1500 m^3/ha/año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 78980 m^3, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal medio equivalente: 2,504 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 04 de abril de 2018.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 1267

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 19-04-2018
El documento consta de un total de 36 página/s. Página 30 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) LhDWPPBS5mryhMGvL0/N

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL

Examinado el expediente incoado a instancia de Fernando López Aranda solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Daimiel (Ciudad Real) y con destino a Ganadero, Riego (17,03 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 02/02/18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 402/2016 (P-13664/1988; P-13925/1988; CONC 4471/2011) TR.

Titular/es: Fernando López Aranda (05603982D), Luisa Chacón Aranda (70565062G).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (Boletín Oficial del Estado de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	*Término*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*	*X*	*Y*
1	Daimiel	Ciudad Real	119	45	446965	4320794
2	Bolaños de Calatrava	Ciudad Real	7	96	445336	4311326
3	Bolaños de Calatrava	Ciudad Real	7	99	445600	4311138

Características de/los uso/s:

Uso número	*Tipo de uso*	*Superficie con derecho a riego*	*Superficie Regable**	*Volumen máximo anual*
1	Riego (Herbáceos)	6,10 ha	22,62 ha	12200 m^3
2	Riego (Herbáceos)	10,93 ha	11,36 ha	21860 m^3
3	Ganadero	-	-	1000 m^3

*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de los usos:

Uso Número	*Término Municipal*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*
1	Daimiel	Ciudad Real	119	45
1	Daimiel	Ciudad Real	119	55
2	Bolaños de Calatrava	Ciudad Real	7	96
2	Bolaños de Calatrava	Ciudad Real	7	98
2	Bolaños de Calatrava	Ciudad Real	7	99
3	Bolaños de Calatrava	Ciudad Real	7	98

Dotación máxima concedida: 2000 m^3/ha/año, excepto para cultivos leñosos que será de 1500 m^3/ha/año.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 19-04-2018
El documento consta de un total de 36 página/s. Página 31 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) LhDWPPBS5mryhMGvL0/N

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 35060 m^3, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal medio equivalente: 1,11 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 04 de abril de 2018.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 1268

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 19-04-2018
El documento consta de un total de 36 página/s. Página 32 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) LhDWPPBS5mryhMGvL0/N

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL

Examinado el expediente incoado a instancia de Blas Navarro Patón solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Valdepeñas (Ciudad Real) y con destino a riego (2 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 19/02/18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 353/2016 (P-13563/1988) TR.

Titular/es: Blas Navarro Patón (71221186F).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de aluvial del Jabalón declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 17/08/15 (BOE de 26/09/15).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	*Término*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*	*X*	*Y*
1	Valdepeñas	Ciudad Real	121	81	463971	4285184
2	Valdepeñas	Ciudad Real	121	81	464006	4285133
3	Valdepeñas	Ciudad Real	121	81	464011	4285124

Características de/los uso/s:

Uso nº	*Tipo de uso*	*Superficie con derecho a riego*	*Superficie regable**	*Volumen máximo anual*
1	Riego (Herbáceos)	2 ha	2,36 ha	8556 m^3

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s:

Uso nº	*Término Municipal*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*
1	Valdepeñas	Ciudad Real	121	81

Dotación máxima concedida: 4.278 m^3/ha/año, excepto para cultivos leñosos que será de 2.000 m^3/ha/año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 8.556 m^3, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal medio equivalente: 0,271 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 4 de abril de 2018.- El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 1269

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 19-04-2018
El documento consta de un total de 36 página/s. Página 33 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) LhDWPPBS5mryhMGvL0/N

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL

Examinado el expediente incoado a instancia de Antonia Torres Collado solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Socuéllamos (Ciudad Real) y con destino a riego (2 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 05/03/18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 393/2016 (P-007) TR.

Titular/es: Antonia Torres Collado (06247774P).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental II declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	*Término*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*	*X*	*Y*
1	Socuéllamos	Ciudad Real	106	105	512417	4348312

Características de/los uso/s:

Uso Nº	*Tipo de Uso*	*Superficie con derecho a riego*	*Superficie regable **	*Volumen máximo anual*
1	Riego (Leñosos-Viñedo)	2 ha	2 ha	4000 m^3

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/ los uso/s:

Uso Nº	*Término municipal*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*
1	Socuéllamos	Ciudad Real	106	105
1	Socuéllamos	Ciudad Real	106	107
1	Socuéllamos	Ciudad Real	106	108

Dotación máxima concedida: 2.000 m^3/ha/año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m^3/ha/año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 4.000 m^3, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal medio equivalente: 0,126 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 11 de abril de 2018.- El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 1270

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 19-04-2018
El documento consta de un total de 36 página/s. Página 34 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) LhDWPPBS5mryhMGvL0/N

anuncios particulares

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL

Programa TICCámaras.

Apoyo a la incorporación de las TIC en las Pymes.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios de Ciudad Real informa de la convocatoria pública de ayudas para el desarrollo de planes de apoyo a la incorporación de TIC en el marco del Programa TICCámaras cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero.- Beneficiarios.

Pymes, micropymes y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Ciudad Real, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo.- Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Ciudad Real en el Programa TICCámaras, mediante la puesta a su disposición de los servicios de Diagnóstico Asistido de TIC e Implantación. Esta actuación tiene como objetivo principal impulsar la incorporación sistemática de las TIC a la actividad habitual de las pymes, como herramientas competitivas claves en su estrategia, así como maximizar las oportunidades que ofrecen para mejorar su productividad y competitividad.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Ciudad Real Además, puede consultarse a través de la web www.camaracr.org

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la Solicitud de Participación.

Cuarto.- Cuantía.

El presupuesto máximo de ejecución del Programa en el marco de esta convocatoria es de 319.520,00 euros que se enmarcan en el "Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020".

El coste máximo por empresa en la Fase I de Diagnóstico será de 1.200 euros y será cofinanciado por FEDER y la Cámara de Comercio de Ciudad Real, por lo que este servicio será gratuito para las empresas participantes.

La cuantía máxima, por empresa, de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de:

Fase II de Ayudas: Coste máximo elegible: 7.000 euros (IVA no incluido), prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado al 70% por FEDER, siendo por tanto la cuantía máxima de ayuda por empresa de 4.900 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre una vez transcurridos 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y finaliza el día 31 de julio de 2018 a las 15:00 horas (o hasta agotar presupuesto).

Anuncio número 1271

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 19-04-2018
El documento consta de un total de 36 página/s. Página 35 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) LhDWPPBS5mryhMGvL0/N

anuncios particulares

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL

Programa InnoCámaras.

Apoyo a la innovación en las Pymes.

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios de Ciudad Real informa de la convocatoria pública de ayudas para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa InnoCámaras, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero- Beneficiarios.

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Ciudad Real, que se encuentren dadas de alta en el Censo del I.A.E.

Segundo- Objeto.

Concesión de ayudas para desarrollar planes de implantación de soluciones innovadoras, que incluyen dos fases secuenciales y progresivas: Fase de Asesoramiento-Diagnóstico (gratuita) y Fase de Implantación (subvencionada en un 70%).

Tercero- Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Ciudad Real. Además, puede consultarse a través de la web www.camaracr.org

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la solicitud de participación.

Cuarto- Cuantía.

El presupuesto máximo de ejecución del programa en el marco de esta convocatoria es de 184.812,00 euros, enmarcado en el “Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020”.

La cuantía máxima, por empresa, de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de:

Fase I: Coste máximo elegible de 1.200 euros prefinanciado en su totalidad por la Cámara de Comercio y financiado al 100% por FEDER (fase gratuita para la empresa beneficiaria).

Fase II: Coste máximo elegible de 7.000 euros (I.V.A. no incluido), prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado al 70% por FEDER, siendo por tanto la cuantía máxima de ayuda por empresa de 4.900 euros.

Quinto- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre una vez transcurridos 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y finaliza el día 31 de julio de 2018 a las 15:00 horas (o hasta agotar presupuesto).

Anuncio número 1272

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 19-04-2018
El documento consta de un total de 36 página/s. Página 36 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) LhDWPPBS5mryhMGvL0/N